



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5513/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA RUGBY 10 G

Santiago, 25/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RUGBY 10 G**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.674 de fecha 27 de abril de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.983 de fecha 22 de julio de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.385, de fecha 11 de septiembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.983, de fecha 22 de julio de 2009, autoriza la renovación de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.057, de fecha 15 de julio de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.208, de fecha 19 de julio de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 3.262, de fecha 31 de mayo de 2013, autoriza modificación de uso para el plaguicida **RUGBY 10 G**.
7. Que, la firma **FMC Corporation Chile Ltda.**, RUT N° 76.170.898-8, domiciliada en Av. Andrés Bello 2711, Piso 16, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Viollier Salas, ha solicitado, con fecha 13 de marzo de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RUGBY 10 G**, Autorización del SAG N° 1.674, aptitud Insecticida; formulación Granulado (GR); sustancia Cadusafós, contenido 10,0% p/p (100 g/kg); fabricado por **FMC Corporation**, con dirección en 1735 Market Street, Philadelphia, Estados Unidos y **FMC Corporation**, con dirección en Av. Dr. José Coutinho Nogueira 150, Campinas SP, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de abril de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOVACIÓN RUGBY 10 G (FMC) - SOLICITUD RENOVACION	Digital			
RESOL. RENOVACIÓN RUGBY 10 G (FMC) - ETIQUETA	Digital			

GPH/JRL/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Gonzalo Viollier Salas - Representante Legal FMC Corporation Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/dd6579ecd3b80d98497e2152c33b07418e1e6478>